

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 1 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE TOTORÓ.
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC - 011 DE 2026

OBJETO:

OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO
CON TECNOLOGÍA LED EN LA VÍA PRINCIPAL DE GABRIEL LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE
TOTORÓ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTENIDO:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2026

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 2 de 101

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007; Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Totoró, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se permite poner a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones y los requisitos del presente proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la oficina de contratación 2° piso Edificio CAM, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Página 3 de 101

CAPITULO PRIMERO

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la materia, se publica el presente proyecto de pliego de condiciones para contratar el siguiente objeto:

OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LA VÍA PRINCIPAL DE GABRIEL LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
32000000	Componentes y Suministros Electrónicos	32110000	Dispositivo semiconductor discreto	32111700	Aparatos semiconductores	32111701	Células fotovoltaicas
39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600	Lámparas y bombillas	39101609	Lámparas de escenario o estudio
		39110000	Iluminación, artefactos y accesorios	39111600	Iluminación exterior y artefactos	39111603	Alumbrado de la vía pública
				39111800	Accesorios de iluminación	39111827	Reflector o redireccionador de iluminación
		39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121621	Accesorios y aparatos de protección contra rayos
				39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica	39122103	Poste de utilidad
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	72151515	Servicio de inspección eléctrica
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica
				81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica	81102401	Construcción de líneas de tendido aéreo de alto voltaje
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000	Servicios públicos	83101800	Servicios eléctricos	83101808	Monitoreo de la calidad de la energía

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORÓ- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 4 de 101

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO

El alcance del objeto contempla realizar las OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LA VÍA PRINCIPAL DE GABRIEL LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio de TOTORÓ Cauca. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

El contratista deberá ceñirse a las especificaciones entregadas por el municipio.

Se integran al presente el presupuesto de obra, que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Autocontrol: El Constructor deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Interventor o supervisor, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal. Los materiales deben ser con las calidades exigidas y autorizadas por el Interventor.

Seguridad industrial: Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

1.3 PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA Y DERECHOS Y DEBERES

1.3.1. Principio

El presente proceso de contratación se orienta por los principios generales consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial por los de transparencia, economía y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa, así como el principio de publicidad y rector del debido proceso contenidos en la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de Totoró, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se desarrolla, en particular, por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 5 de 101

1082 de 2015.

1.3.2. Leyes

El proceso de contratación y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y a sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado por ella a las disposiciones comerciales y civiles. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

1.3.3. Derechos y Deberes del Municipio de Totoró

El Municipio de Totoró, tendrá los derechos y deberes establecidos en la Ley 80 de 1993, desarrollados en el artículo 4 de la misma, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 de conformidad con el objeto y naturaleza del presente proceso de contratación.

1.3.4. Derechos y deberes del Contratista

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, art. 32, EL CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la citada ley de conformidad con la naturaleza y el objeto del presente proceso de contratación.

1.4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD

DECRETO 1082 DE 2015.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Totoró, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden, tiene a su cargo garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, procurando que la infraestructura destinada a este servicio responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades de la comunidad y contribuya al adecuado aprovechamiento de los espacios públicos durante las horas nocturnas.

Por las razones contempladas en el documento de estudios previos se hace necesario adelantar el proceso de selección contractual por modalidad Selección abreviada menor cuantía que permita seleccionar el contratista de obra para realizar las OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LA VÍA PRINCIPAL DE GABRIEL LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA, mediante una solución integral que permita ampliar la cobertura existente, mejorar las condiciones de iluminación y garantizar que la nueva infraestructura cumpla con los requisitos técnicos, de seguridad, eficiencia energética y calidad establecidos en la normativa vigente.

La ejecución del proyecto permitirá al Municipio de Totoró atender una necesidad prioritaria de la comunidad de Gabriel López, fortaleciendo la infraestructura de alumbrado público y contribuyendo a disponer de una vía principal mejor iluminada, con condiciones más adecuadas para la circulación nocturna de peatones y vehículos y con una infraestructura moderna, eficiente y sostenible mediante la utilización de tecnología LED.

1.6. NATURALEZA DEL PRESENTE PLIEGO

La información contenida en el presente pliego vincula recíprocamente al Municipio de Totoró y a los

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 6 de 101

proponentes.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHAS	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, proyecto pliego de condiciones, estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, convocatoria a veedurías	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones	28 de septiembre de 2026 hasta 4:00 PM	Exclusivamente en el correo: contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co
Respuesta a observaciones del proyecto pliego de condiciones	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se da apertura del proceso	30 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación web de pliego de condiciones definitivo y consulta de los mismos	30 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	Del 1º al 3 de octubre de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Oficina de Archivo Municipal
Sorteo si el # de inscritos es mayor de 10	6 de octubre de 2026 a las 10:00 am	Secretaria de planeación e infraestructura
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 1º al 3 de octubre de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Exclusivamente en el correo: contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Adendas al pliego de condiciones	7 de octubre de 2026 hasta las 10 am	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de la propuesta	Hasta las 10:00 am del 8 de octubre de 2026	Oficina de archivo municipal
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia, otros requerimientos)	Del 9 al 14 de octubre de 2026	Secretaria de planeación e infraestructura
Publicación del informe de evaluación	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Del 15 al 17 de octubre de 2026 hasta las 12:00 pm	Oficina de Archivo Municipal
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	20 de octubre de 2026	Comité evaluador
Adjudicación y escogencia de la fórmula para evaluar la propuesta económica	20 de octubre de 2026	Comité evaluador
Suscripción de contrato	3 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación, si el adjudicatario no es proponente plural. Si es	Secretaría de planeación e infraestructura

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		APROBADO:17/06/2026
			Página 7 de 101
	proponente plural el día hábil siguiente de la fecha de entrega del RUT por parte del contratista.		
Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución.	3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría de planeación e infraestructura	

NOTA: LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007). SI EL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO Y FECHAS FINALES DE LAS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA SON LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA QUE PODRÁ SER CONSULTADA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA MISMA, EN LA PAGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-1>. **No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura.**

(1) De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 por el cual se modificó el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 "Cuando la entidad lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento. La publicación de adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

(2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación.

1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publica en el SECOP y contiene la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto en mención.

1.9. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo es el documento que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La publicidad del proyecto de no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

1.10. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el Decreto 1082 de 2015 establece que "los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de cinco (5) días en la selección abreviada

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas exclusivamente al correo contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co para lo cual, deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 8 de 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE TOTORÓ – SECRETARIA DE PLANEACION - publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el SECOP.

Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello

1.11. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.

El MUNICIPIO DE TOTORÓ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

1.12. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de contratación de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Publicado el pliego de condiciones definitivo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el MUNICIPIO DE TOTORÓ responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, página web: www.colombiacompra.gov.co.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

Por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada, “no podrán expedirse adendas, dentro del día hábil anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales”. La entidad publicará las adendas entre las 7 a.m. y las 7 p.m.

1.13. CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

1.13.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS /SORTEO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés debe precisar si se hace como persona natural, representante de persona jurídica o **integrante** de consorcio o unión temporal (**no se admitirá la propuesta en la cual el sorteado ostente la calidad de representante legal sin participación alguna en la conformación de la figura asociativa**).

En la manifestación de interés no es necesario indicar el nombre del consorcio o unión temporal, pero si el de los integrantes del eventual proponente. En el evento que un ingeniero manifieste interés como persona natural, jurídica o integrante de consorcio o unión temporal y a la vez se mencione como integrante de otro

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 9 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

consorcio, no se tendrán en cuenta las respectivas manifestaciones de interés.

La manifestación se hará a través del diligenciamiento del **anexo** el cual se debe diligenciar íntegramente y entregar personalmente o enviar por correo físico en la OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL MUNICIPIO DE TOTORO, ubicada en el edificio CAM, en el Municipio de Totoró, en este documento se debe indicar la dirección, teléfonos, celular, email. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas, es decir que el anexo 6 debe tener firma original so pena de no tenerse en cuenta como manifestación de interés.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto **no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura.**

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Se utilizará una bolsa en la que se introducirán fichas con los números asignados por la entidad a los oferentes que manifestaron su interés de participar en el proceso.

Aleatoriamente se sustraerá una ficha de la bolsa con la cual se establecerá el proponente favorecido para participar en el proceso.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta se publicará en www.colombiacompra.gov.co

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través de la plataforma SECOP I.

Ninguna persona que haya manifestado interés en participar podrá representar a otro interesado en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes. De presentarse esta situación, no serán tenidas en cuenta para el sorteo ninguna de las dos manifestaciones de interés. La persona que no haya manifestado interés en participar no podrá representar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes a más de un (1) interesado.

Las personas que hubieren manifestado interés como persona natural, persona jurídica o los integrantes de consorcios o uniones temporales mencionadas en las manifestaciones de interés que no resultaren favorecidos en el sorteo, no podrán presentar propuesta a título individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, en razón a que es un requisito de procedibilidad para dar continuidad al proceso de selección.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 10 de 101

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

1.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES. (AUDIENCIA ACLARACIÓN SOLO A PETICIÓN DE INTERESADO).

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso de selección de menor cuantía, no se llevará a cabo audiencia de asignación y aclaración de riesgos, por no ser obligatoria, en consecuencia, los proponentes con la presentación de sus ofertas, acogen y se someten a los riesgos establecidos.

1.15. RIESGOS

El MUNICIPIO DE TOTORÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, elaboró la matriz de riesgos del presente proceso.

(Se anexa matriz de riesgos)

1.16. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.

En el cronograma del proceso se establece la fecha y la hora en la cual los oferentes pueden presentar sus ofertas.

El interesado en presentar propuesta debe radicarla en la oficina de archivo de archivo y correspondencia del Municipio de TOTORÓ, ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Totoró, para lo cual la entidad debe dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales (art. 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015).

Las propuestas deben diligenciarse en hoja tamaño carta sin perforaciones, según lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

Las propuestas que reciba el MUNICIPIO DE TOTORÓ después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas

1.17. CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021:

El Municipio limitará la presente convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024)

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 11 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto (1860 de 2021), no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.18. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 12 de 101

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma en el área de contratación municipal de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, calle principal edificio CAM Barrio central y se desarrollará en un capítulo posterior.

1.19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones. Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, el no otorgamiento de garantía de seriedad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

1.20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que el alcalde Municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.21. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio a través del comité Asesor y evaluador que designe, teniendo en cuenta los requisitos y factores

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN		Página 13 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		

establecidos en el pliego de condiciones, evaluará y calificará las ofertas técnicas y económicas. El plazo para esta etapa es el indicado en el cronograma del proceso o que signifiquen mejoramiento de la oferta.

1.22. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas que se presenten, efectuada por el comité asesor y evaluador, previamente designado, se pondrán a disposición de oferentes, mediante la publicación de ellos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el fin de éstos puedan efectuar las observaciones que consideren pertinentes a dichos resultados, antes de tomarse la decisión final por parte de la Administración Municipal. Este plazo es el indicado en el cronograma del proceso.

Las citadas observaciones deberán efectuarse, en el término indicado para ello, en ejercicio de dicha facultad, los oferentes no podrán completar o mejorar sus propuestas.

1.23. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El traslado del informe de evaluación y calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma y por el término allí estipulado, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993).

1.24. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las observaciones al informe de Evaluación se harán directamente al correo electrónico contracionestatal@totoro-cauca.gov.co, indicando el objeto y el número del proceso de selección, en la fecha señalada en el cronograma.

1.25. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso de selección de menor cuantía, no se llevará a cabo audiencia de adjudicación, por no ser obligatoria.

1.26. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución para la ejecución de la obra que se pretende contratar es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.27. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de la SELECCIÓN ABREVIADA, el Municipio de TOTORÓ, a través de la auxiliar de presupuesto expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
463	22 de septiembre de 2026	\$ 228.977.000,00

Asignación definitiva: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$228.977.000,00).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN		APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Página 14 de 101

NOTA: de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

El valor total de la oferta incluido los impuestos a que haya lugar no podrán exceder el valor del Presupuesto oficial, pues de lo contrario, la oferta será rechazada de plano.

1.28. PRESUPUESTO OFICIAL

La secretaria de Planeación e Infraestructura, para el desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dispone de un presupuesto oficial estimado que asciende a suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$228.977.000,00), así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO EN ACEITE 10 KVA – 13.300 V – 120/240 V.	UND	1	\$ 12.275.154	\$ 12.275.154
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES DEL TRANSFORMADOR MONOFÁSICO.	UND	1	\$ 4.207.154	\$ 4.207.154
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED 60 W – SIMILAR A STREET DE SYLVANIA.	UND	33	\$ 850.000	\$ 28.050.000
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BRAZO PARA LUMINARIA 1 1/2" x 1,5 m CON COLLARÍN 6-7 T.	UND	33	\$ 400.000	\$ 13.200.000
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 9 m x 510 kgf.	UND	33	\$ 1.800.000	\$ 59.400.000
6	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y CONEXIÓN DE CABLE MULTIPLEX TRIPLEX 2X4 + 4, ALUMINIO AISLADO / ACSR.	ML	1.088	\$ 20.000	\$ 21.760.000
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE RETENIDA DIRECTA A TIERRA EN BAJA TENSIÓN – RTD1.	UND	8	\$ 510.000	\$ 4.080.000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO RED DE BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA CORRIDO – BT01.	UND	8	\$ 370.000	\$ 2.960.000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO RED DE BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA RETENCIÓN – BT02.	UND	13	\$ 230.000	\$ 2.990.000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO RED DE BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA TERMINAL – BT03.	UND	2	\$ 530.000	\$ 1.060.000
TOTAL MATERIALES Y M.O.				\$	149.982.308
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$	149.982.308
ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)					
	Administración	23%		\$	34.495.931
	Imprevistos	2%		\$	2.999.646
	Utilidad	5%		\$	7.499.115
TOTAL AIU				\$	44.994.692
SUBTOTAL TOTAL OBRA				\$	194.977.000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TRAMITES PARA LEGALIZACIÓN					
	PAGOS CEO			\$	10.000.000
	RETILAP			\$	12.000.000
	RETIE			\$	12.000.000
TOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				\$	34.000.000
VALOR TOTAL OBRA				\$	228.977.000

1.29. TIPO DE CONTRATO.

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de OBRA PUBLICA

Dirección: Edificio el CAM- Calle Principal- Teléfono: 3204714743 Totoró- Cauca
Correo Electrónico: contactenos@totoro-cauca.gov.co
<https://www.totoro-cauca.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 15 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1.30. FORMA DE PAGO.

El Municipio de TOTORÓ, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

No habrá lugar a pago de anticipo, se podrá cobrar actas de acuerdo a los avances de obra hasta completar un 90% y el 10% restante en el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El Municipio de Totoró Cauca pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: Mediante actas parciales y/o acta final, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Cada una de las actas radicadas por el contratista deberán de estar refrendadas por el supervisor del contrato y, deberán de venir acompañadas del programa de seguimiento en donde se ilustre de forma clara el porcentaje de ejecución del contrato de obra sobre el cual se realizan labores de vigilancia y control. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores se procederá solicitar al contratista, que aporte el certificado de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente a la entrega del acta. Las actas deberán presentarse a la entidad contratante y esta las pagará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o si a ello hubiere lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que le hubiere formulado la entidad para su debido tramite de pago.

Para el pago de la última acta (mínimo de un 10% del valor del contrato) se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato y el acta de liquidación del contrato a satisfacción del supervisor, copia del recibo de pago del Contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicios nacional de aprendizaje, en caso que aplique), de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 del 2002, ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior, estos pagos estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del Supervisor designado por la Entidad, para lo cual el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de reajuste. En consecuencia, la propuesta económica del proponente ganador debe incluir todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; vehículos, equipos, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos de orden nacional y distrital originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 16 de 101

CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución y liquidación del contrato. La Entidad, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requeridos para la ejecución y liquidación del contrato

1.31. NATURALEZA DEL PROPONENTE.

Podrán participar personas jurídicas, uniones temporales o consorcios con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad mercantil corresponda con el objeto de la presente convocatoria que estén debidamente autorizados para tal efecto. Esto lo verificará el Municipio de Totoró, mediante la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio. Dichos documentos no podrán tener una vigencia superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio y/o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos aquí indicados.

1.32. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO

1.32.1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando LA OBRA contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

1.32.2. Realizar el cerramiento provisional de LA OBRA y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de LA OBRA.

1.32.3. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar LA OBRA funcionando en las condiciones contratadas.

1.32.4. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

1.32.5. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de LA OBRA y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

1.30.6 Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de LA OBRA.

1.30.7 Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

1.30.8 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.

1.30.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 17 de 101

- 1.30.10 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
- 1.30.11 Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
- 1.30.12 Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.
- 1.30.13 Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- 1.30.14 Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.30.15 Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
- 1.30.16 Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento LA OBRA de mantenimiento del alumbrado público requerido por el municipio.
- 1.30.17 Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, juntocon el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 1.30.18 Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco,el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR,durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de ejecución.

- 1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
- 2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
- 3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalacionesy redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
- 4) Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
- 5) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 18 de 101

establezcan las leyes colombianas.

6) Realizar la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del **CONTRATISTA**:

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3) **EL CONTRATISTA** deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico - del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) **EL CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

7) Cumplir con la normatividad vigente en el sector eléctrico RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 19 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

1.33. FAVORABILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TOTORÓ

Cuando sobre un mismo aspecto de los pliegos el proponente presente posiciones e interpretaciones diferentes, el Municipio de Totoró acogerá la que considere más favorable para sus intereses y desechará las demás.

CAPITULO SEGUNDO

2. CAPACIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 tienen capacidad para celebrar contratos con el Municipio de Totoró las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; igualmente las personas que hayan financiado campañas políticas según el Artículo 33 de la Ley 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes en la clasificación exigida..

El Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios con domicilio en Colombia que participen en el presente proceso precontractual deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 20 de 101

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la selección abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Totoró quienes se encuentren dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

Información sobre Inhabilidades de los Participantes: Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los oferentes, para lo cual se procederá con el procedimiento legalmente establecido. Así mismo, estarán sujetos a las acciones penales a que haya lugar por la ilicitud de su conducta.

Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevivientes. Si durante el plazo del proceso sobreviniese causal de inhabilidad o incompatibilidad sobre el oferente, su propuesta se excluirá de participar en el proceso y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación.

El oferente deberá informar al Municipio de Totoró cuando tenga conocimiento de una causal sobreviviente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la propuesta. Los proponentes podrán informar al Municipio de Totoró de la inhabilidad sobreviviente que afecte a cualquiera de los participantes en el proceso de selección por selección abreviada. Aquellas propuestas cuyos proponentes se encuentren inmersos en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección por selección abreviada para ningún efecto.

2.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal para la participación del presente proceso de selección, deberán observar los siguientes requisitos:

a. El certificado sobre existencia y representación legal, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal. Aportar la autorización del órgano social o junta

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORÓ- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 21 de 101

directiva para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, la cual debe contemplado en el certificado de existencia y representación legal. Esto cuando la facultad del Representante Legal está limitada a un valor inferior al de la misma. Encaso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

b. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal deberán acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

c. Los miembros de los consorcios y/o uniones temporales, designarán la persona que para todos los efectos los representará, señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y las responsabilidades específicas que, en la ejecución del contrato, asume cada uno de los miembros de la unión temporal frente al Municipio de Totoró

d. La póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

e. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de este momento surte efectos como tal frente al Municipio de TOTORÓ, dicho documento debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La identificación de cada integrante
 - La especificación del aporte económico de cada integrante en el consorcio o la unión temporal, en este último, deberá precisar el porcentaje de participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución.
- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato.
 - Las facultades otorgadas a la persona que designen para efectos de la representación en la ejecución del contrato, lo que no exime a cada integrante de su propia responsabilidad.
- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

f. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, el cual fue designado por todos sus integrantes en el documento constitutivo.

g. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo en la forma señalada en el punto d.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, como si fueran a participar en forma independiente.

i. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio de Totoró. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

j. Las demás reglas que se indiquen en los demás puntos del pliego respecto a consorcios o uniones

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 22 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

temporales.

k. La Duración del consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

Consortio:

Se define que hay consorcio, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, los cuales responderán solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (Ley 80 de 1993, artículo 7°).

Uniones Temporales:

Tienen las mismas características de los consorcios, su diferencia está en que las sanciones por incumplimiento derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato, serán impuestas según la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal. En este caso, señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y expreso del Municipio de Totoró. (Ley 80 de 1993, artículo 7°).

CAPITULO TERCERO

3. DE LAS PROPUESTAS Y DE SU RECHAZO

3.1. NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta en los términos de la ley de Régimen de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y vinculan al proponente frente al Municipio de TOTORÓ. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor del Municipio de Totoró.

3.2. NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una sociedad, Consorcio o unión Temporal.

Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

3.3. DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que, para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

3.3.1. Idioma

La propuesta deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 23 de 101

3.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el Pliego de Condiciones y los anexos de este, así como las adendas que se emitan. Las propuestas deben diligenciarse en hoja tamaño carta sin perforaciones, según lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

3.4.1. Explicaciones Adicionales.

Cuando el Municipio de Totoró considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas a la oficina de contratación máximo al día siguiente a dicha solicitud.

3.4.2. Foliado

La propuesta deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta. El proponente que no haya foliado la propuesta deberá realizarla en la audiencia de apertura de sobres que se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso (Todos los folios deben estar numerados, incluyendo el índice)

3.4.3. Originales y Copias

La oferta estará conformada por un sobre único, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. El sobre deberá presentarse cerrado, identificado, sellado y debidamente rotulado.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida no requieren de autenticación.

3.4.4. Verificación de la Información

El Municipio de Totoró, procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

3.4.5. Veracidad del Contenido

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

El Municipio de Totoró se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.4.6. Garantía de Seriedad de La Propuesta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 24 de 101

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TOTORÓ NIT. 800031874-5
AFIANZADO: EL OFERENTE

CUANTIA OFICIAL: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO Y/O DE LOS GRUPOS A OFERTAR.

VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de TOTORÓ al momento de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.4.7. Firma de la Propuesta

La propuesta deberá firmarse por el oferente; las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación, salvo excepciones legales.

3.5. ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.5.1. Persona Hábil para Entregar Formalmente la Propuesta

Sólo podrá hacer entrega formal de la propuesta ante el personal encargado del Municipio, según se indica en estos pliegos, el representante legal de la compañía o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal. Sin embargo, ésta podrá otorgar poder de acuerdo a la ley a un tercero para hacerlo.

3.5.2. Identificación de quien hace Entrega de la Propuesta

La propuesta se entregará al funcionario encargado de llevar el registro correspondiente en el cual se dejará constancia de la identificación de la persona que hace la entrega. A partir de este momento, el proponente no podrá tener contacto con la propuesta y si desea retirarla deberá esperar hasta que se adjudique el proceso de contratación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 25 de 101

3.6. La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

A. Propuesta original.

B. Carta de presentación de la propuesta y formularios de la propuesta. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica. (Ver Anexo No.1).

C. Compromiso consorcial o de unión temporal, cuando sea el caso.

D. Original de la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos de acuerdo con las exigencias establecidas en el presente pliego.

E. Original del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio. Inscripción, clasificación y calificación.

F. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.

G. Certificación del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento íntegro de la compañía al día, de la seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito deberá aportarlo cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y certificados del revisor fiscal.

H. Certificado de antecedentes disciplinarios, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales y antecedentes judiciales. La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como el certificado de policía judicial.

I. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de quien o quienes suscribe (n) la propuesta, aplica igualmente, para los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

J. Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.

K. Certificación de Vigencia de la Matrícula del Profesional

L. Libreta Militar. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar

M. Los demás exigidos en los requisitos de participación o habilidad técnica, jurídica, financiera y de experiencia solicitados en este pliego de condiciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 26 de 101

N. Así mismo, cumplir cada uno de los requerimientos del presente pliego y del estudio Previo

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.
- 2) Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta selección abreviada de menor cuantía, o en lugar distinto al señalado.
- 3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- 4) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- 5) Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- 6) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- 7) La no presentación de oferta económica.
- 8) La no presentación de los análisis de precios unitarios.
- 9) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- 10) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 11) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el AIU, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 12) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
- 13) Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- 14) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 15) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 16) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 27 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

17) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta; se podrá subsanar siempre y cuando haya sido expedida antes del cierre del presente proceso de selección.

18) No discriminar y no realizar el análisis en la oferta económica del porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones (Anexo 8) u ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (95%) o mayor al ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, previstos en el Pliego de condiciones.

19) Cuando la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o estructura plural proponente no posea título académico como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia y que cumpla los requisitos del pliego de condiciones y requerido en subsanación el oferente y éste no lo haya efectuado.

20) Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en los pliegos de condiciones.

21) Cuando la propuesta contenga defectos no subsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este pliego y en armonía con lo previsto en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a pesar de no precisarse en el presente pliego.

22) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo al pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

23) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

24) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente (NORMAS RETIE Y RETILAP).

CAPITULO CUARTO

4.REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

4.1. NATURALEZA

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015) y vinculan al proponente, frente al Municipio de Totoró. En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor del Municipio de Totoró.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes que se exigen a los proponentes para la Participación en el presente proceso de selección:

4.2.1. HABILIDAD JURÍDICA:

a. Índice o tabla de contenido.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 28 de 101

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero electricista y/o Ingeniero eléctrico, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones Afines, vigente a la fecha de cierre de este proceso.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería eléctrica, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero electricista y/o Ingeniero eléctrico, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados, adicionalmente el ingeniero que avala deberá presentar experiencia como ejecutor de un contrato cuyo objeto corresponda a la construcción de infraestructura de alumbrado público, presentando copia del contrato y copia del acta de liquidación de dicho contrato.

a) . Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero electricista.

b) Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL:

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero electricista, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones Afines de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso.
- Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero electricista y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones Afines.

c. Certificado de existencia y representación legal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 29 de 101

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concorra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Frente a la renovación la misma se deberá realizar antes del cierre, sin que se verifique la firmeza de la misma.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 30 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

i. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE TOTORÓ
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUSINTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).**

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 31 de 101

del proceso de selección.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y D.L. 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre y cuando dentro de su actividad principal se encuentre el objeto del presente Proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incurso en causales de inhabilitación incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, y para el efecto cada oferente debe manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se haya incurso en las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.

Quienes presenten carta de presentación de la propuesta y la hayan suscrito de acuerdo con lo indicado en este estudio previo.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar para cada uno de los participantes.

En el caso de las personas jurídicas, debe anexar a la oferta el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo, deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten que durante los seis (6) meses antes de la fecha de cierre de este proceso este al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2002, artículo 50). Se debe anexar la certificación de los soportes físicos de los pagos de los últimos seis (6) meses concordantes con el Decreto 1670 de 2007.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Adjuntar Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, acorde con lo establecido por el Capítulo 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 32 de 101

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor del MUNICIPIO DE TOTORO-CAUCA, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia es de tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

El caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución.

Las ofertas que se presenten deberán contener como mínimo las características y especificaciones técnicas exigidas en este pliego.

El proponente debe adjuntar a su Oferta una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la Oferta u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa precontractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. En caso de ofertas plurales cada miembro debe presentar el cumplimiento de este requisito.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los cinco (5) años deben ser anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía(s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

4.2.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 33 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades futuras en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato, por lo tanto, se ha dispuesto, que la experiencia debe ser demostrada en ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima con la presentación de máximo un (1) contrato de obra, ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con la AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, e inscrito en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo indicado a continuación:

CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC CLASIFICACIÓN UNSPSC		CUANTÍA SMMLV
APARATOS SEMICONDUCTORES	32111700	≥ 146,45
LÁMPARAS Y BOMBILLAS	39101600	
ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39111600	
ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	39111800	
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	39121600	
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39122100	
SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72151500	
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81101700	
INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	81102400	
SERVICIOS ELÉCTRICOS	83101800	

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia específica.

El proponente deberá anexar copia del contrato con su acta de liquidación, o certificación de la Entidad contratante que contenga:

- Nombre e identificación de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Valor.
- Objeto.
- Fecha inicio y terminación.
- Fecha de liquidación.
- Cantidades de obra construidas.

No se aceptarán subcontratos ni cesiones. En caso de consorcio o uniones temporales alguno de los integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 34 de 101

Si se anexan más contratos de los solicitados, la Entidad sólo tendrá en cuenta el primer contrato que se relacione en el anexo correspondiente.

Si los contratos se ejecutaron en Consorcio o Unión temporal, se evaluará y ponderará, de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Para la agilizar el proceso de revisión el contratista debe expresar claramente los contratos del RUP que relaciona como experiencia indicando:

- NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO.
- CONTRATISTA
- CONTRATANTE
- VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

CUADRO RECOMENDADO:

	CONTRATO 1
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	
CONTRATISTA	
CONTRATANTE	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo un (01) contrato de obra, diferente al que está acreditando como experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con la CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PARA AMPLIACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO y cuyo valor sea mayor o igual al valor del 100% presupuesto oficial, en el cual demuestre la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de Luminarias LED ≥ 100 UND
- Construcción de red eléctrica de baja tensión ≥ 1 Km
- Suministro e instalación de transformador y protecciones ≥ 1

Además, deberá estar inscrito en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo indicado a continuación:

CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC CLASIFICACIÓN UNSPSC		CUANTÍA SMMLV
APARATOS SEMICONDUCTORES	32111700	$\geq 146,45$
LÁMPARAS Y BOMBILLAS	39101600	
ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39111600	
ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	39111800	
DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS	39121600	
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39122100	
SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72151500	
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81101700	
INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	81102400	
SERVICIOS ELÉCTRICOS	83101800	

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 35 de 101

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia general. El proponente deberá anexar copia del contrato con su acta de liquidación, o certificación de la Entidad contratante que contenga:

- Nombre e identificación de la entidad contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Valor.
- Objeto.
- Fecha inicio y terminación.
- Fecha de liquidación.
- Cantidades de obra construidas.

En caso de uniones temporales, el contrato debe ser acreditado por el miembro con mayor porcentaje de participación. De igual forma será en caso de los Consorcios cuando en ello se estipule porcentaje de participación para sus integrantes.

Los documentos que acrediten la experiencia específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

No se aceptarán subcontratos ni cesiones.

El contrato presentado para certificar la experiencia general no podrá ser presentado para certificar la experiencia específica

Si se anexan más contratos de los solicitados, la Entidad sólo tendrá en cuenta el primer contrato que se relacione en el anexo correspondiente.

NOTA: En caso de Consorcios o uniones temporales alguno de los integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de presentar oferta en consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se afectará por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia para el presente proceso.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 36 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia se tomará la información contenida en el RUP.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y se realizará la respectiva notificación a la Cámara de Comercio. Lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta que difiera en la información.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Cuadro de la Experiencia, Anexo No. 3.1 y 3.2 debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORÓ- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 37 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE TOTORÓ y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TOTORÓ.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá aportar la experiencia general y/o específica.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE TOTORÓ y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TOTORÓ.
- La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE TOTORÓ tome la propuesta

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 38 de 101

comopresentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazode vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligacionesderivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, acarreará el rechazo de la propuesta.

NOTA 1: Para el caso en donde los contratos aportados presenten períodos de suspensión se descontará dicho plazo, la entidad descontará dicho plazo, siempre y cuando se pueda establecer en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomara en su totalidad.

NOTA 2: En caso de los contratos de obra pública donde tenga inmerso estudios y diseños o actividades de consultoría, la entidad descontará dicho plazo y valor, siempre y cuando se pueda establecer en los documentos soporte entregados, de lo contrario se tomará en su totalidad.

NOTA 3: En caso de los contratos de obra pública donde su plazo de ejecución sea inferior a un mes se tomará como plazo de ejecución para efectos matemáticos 1 mes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN CUANTO A EXPERIENCIA

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 39 de 101

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Se acreditará la experiencia específica en la ejecución de hasta un (1) contrato de obra, diferente al presentado en la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con suministro e instalación, y/o optimización, y/o modernización, y/o reposición de sistemas de alumbrado público, cuya suma (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación en el RUP.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 40 de 101

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, se acreditará la experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato de obra diferente al presentado en la experiencia general, cuyo objeto esté

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 41 de 101

relacionado con suministro e instalación, y/o optimización, y/o modernización, y/o reposición de sistemas de alumbrado público, cuya suma (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación en el RUP.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

Dirección: Edificio el CAM- Calle Principal- Teléfono: 3204714743 Totoró- Cauca

Correo Electrónico: contactenos@totoro-cauca.gov.co

<https://www.totoro-cauca.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 42 de 101

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, que reza:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1º. *Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

Parágrafo 2º. *Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”*

Se acreditará la experiencia específica en la ejecución de hasta un (01) contrato de obra, diferente al presentado en la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, y/o mejoramiento,

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 43 de 101

y/o rehabilitación, y/ mantenimiento, y/u optimización de sistemas de infraestructura eléctrica, cuya suma (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2026).

Para acreditar la experiencia, deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se puedan verificar la ejecución de los ítems, y se indique:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

El proponente debe señalar cuáles son los contratos de verificación en el RUP.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

4.2.3. HABILIDAD FINANCIERA.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (Cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte mínimo a diciembre 31 de diciembre de 2025.

La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de Liquidez, de Endeudamiento y razón de cobertura de intereses, mínimo de la vigencia 2025.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el R.U.P.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz de Indicadores financieros y bajo las condiciones señaladas en el numeral correspondiente de los pliegos de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 44 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADA POR LA ENTIDAD:

A continuación, se relacionan los indicadores económicos establecidos por la entidad en el estudio del sector.

Los índices de liquidez, de endeudamiento y la razón de cobertura de interés se tomarán de acuerdo a la mediana del ANALISIS ESTADISTICO GENERAL calculado en el estudio del sector, en garantía de los principios rectores que rigen la contratación estatal.

Indicador	Valor requerido
Índice de liquidez	$\geq 2,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,62$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 6,00$ o indefinido

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) y Rentabilidad del Activo (Roa), mínimo de la vigencia 2025.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los Indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADA POR LA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad organizacional requeridos son los establecidos en la matriz de los pliegos

Dirección: Edificio el CAM- Calle Principal- Teléfono: 3204714743 Totoró- Cauca

Correo Electrónico: contactenos@totoro-cauca.gov.co

<https://www.totoro-cauca.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Página 45 de 101

de condiciones y se tomarán de acuerdo a la mediana del ANALISIS ESTADISTICO GENERAL calculada en el análisis del sector, en garantía de los principios rectores que rigen la contratación estatal.

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

4.2.5. CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO POR EL CONSTRUCTOR

El oferente debe proponer y mantener en el sitio de obras el siguiente personal con la experiencia exigida y certificada:

CARGO DEL PERSONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA	30% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con mínimo 20 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y especialización en Gerencia de Proyectos.	Experiencia específica en la dirección de mínimo 3 proyectos de alumbrado público.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como residente de obra en un contrato (1) de obra pública terminados y ejecutados que hayan tenido por objeto o alcance la construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de sistemas de alumbrado público cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial (100% P.O.).
TÉCNICO ELECTRICISTA	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Técnico electricista, y/o tecnólogo electricista con al menos 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia CERTIFICADA en un contrato (1) de obra pública terminado y ejecutado que haya tenido por objeto o alcance la construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de sistemas de alumbrado público, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial (100% P.O.).
PROFESIONAL SST	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia profesional de al menos tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia CERTIFICADA en por lo menos un contrato (1) de obra pública terminado y ejecutado que haya tenido por objeto o alcance la construcción, y/o mantenimiento, y/o mejoramiento de sistemas de alumbrado público.

NOTA: NO SE ACEPTAN CERTIFICACIONES CON FIRMAS ESCANEADAS O PEGADAS. (Salvo que se trate de firmas electrónicas autorizadas, siempre y cuando se adjunten los documentos de verificación).

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones mínimas exigidas en el factor de calidad se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para el profesional propuesto se deberá adjuntar:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 46 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

- Carta de compromiso firmada por el profesional.
- Fotocopia de cedula
- Fotocopia de matrícula profesional
- Vigencia de la matrícula profesional (SI ES DEL CASO)
- Diploma de pregrado y posgrado (si se exige).
- Documentos que acredite la experiencia

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos mínimos exigidos en este pliego de condiciones, la propuesta será rechazada.

4.2.6. CAPACIDAD RESIDUAL:

De conformidad al Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con

Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Proceso de Contratación se tuvo en cuenta la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo

En este proceso de contratación el Anticipo = \$0

De lo anterior se obtiene que la Capacidad Residual Mínima es de:

$$\begin{aligned}
 CRPC &= POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado} \\
 CRPC &= \$228.977.000,00 - \$0 \\
 CRPC &= \$228.977.000,00
 \end{aligned}$$

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Para el cálculo de la capacidad residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 47 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como NO HÁBIL.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del 2025 en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre del 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

CAPITULO QUINTO

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 48 de 101

1.1. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día y hora fijado en el cronograma de este proceso de selección se harán presentes en la oficina de contratación, el secretario de Planeación o su delegado, el abogado a cargo del proceso de contratación asignado, así como las demás personas miembros del comité Evaluador y Asesor y demás funcionarios que la Administración Municipal estime; así mismo, podrán presenciar esta diligencia todos los proponentes que lo deseen.

1.2. DESARROLLO

Vencido el plazo del proceso de selección, se abrirán los sobres correspondientes a todas las propuestas presentadas dentro del mismo. A continuación, se relacionarán el número de propuestas y de sobres que lo conforman. Se abrirán los sobres que contienen los originales se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a indicar a los asistentes lo referente al orden y hora de entrega de la propuesta, nombre del proponente, valor de la oferta y número de folios, así como se verificará que quien firma la propuesta lo sea quien tenga la representación legal de la persona jurídica (compañía) o el representante del consorcio unión temporal.

En la diligencia se levantará un acta en la que se deje expresa constancia de todo cuanto se constate y ocurra en ella, la cual será firmada por los funcionarios a cargo y los asistentes participantes que así lo deseen.

A esta audiencia podrá hacerse representar el oferente con poder de acuerdo a la ley.

CAPITULO SEXTO

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DEL OFRECIMIENTO

El análisis de los ofrecimientos, en todos sus componentes de habilidad del proponente y de la oferta y el ajuste de la propuesta al pliego de condiciones definitivo será efectuado por un comité Asesor y evaluador designado para tal efecto, mediante acto administrativo. La evaluación del ofrecimiento se hará dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso de selección, los cuales, en todo caso, serán días hábiles siguientes a aquel en que venza el plazo para la presentación de propuestas y dentro de los cuales la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables y corroborar la información aportada si lo considera conveniente o indispensable.

El Municipio efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que ajustada a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad.

6.2. COMPONENTES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.2.1. ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, La Ley 80/93, la Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, sus Decretos Reglamentarios, demás normas concordantes y en el presente pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, por lo tanto, serán descartadas las propuestas que no cumplan con dichos requisitos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 49 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en este pliego de condiciones, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple con las condiciones para continuar en el proceso de calificación o ponderación.

6.2.2. ESTUDIO FINANCIERO

El análisis financiero requerido en este pliego de condiciones se hará conforme a lo requerido y verificado. El análisis de los requisitos y documentos financieros solicitados en este pliego de condiciones, será condición habilitante y no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple con las condiciones para continuar en el proceso de calificación o ponderación.

6.2.3. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El estudio de experiencia del proponente se hará bajo los parámetros señalados en este pliego de condiciones, no será objeto de calificación, pero si conducirá a la habilidad de la propuesta.

6.2.4. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El estudio de la capacidad administrativa del proponente, de igual forma conducirá para determinar la habilidad del proponente y continuar éste en las demás etapas del proceso, aunque no se asigne puntaje.

6.2.5. ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA OFERTA

El estudio técnico y económico de la oferta dará lugar a que el proponente además de ser habilitado continúe en las demás etapas del proceso, por ser indispensable para la comparación de los ofrecimientos.

La oferta económica debe cumplir las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

La presentación de cada uno de los análisis de precios unitarios.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total del presupuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial, la propuesta no será estudiada.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO debe escoger el Proponente

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 50 de 101

aplicando los criterios de desempate previstos en la ley 2069 de 2020

6.2.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

FACTORES DE CALIFICACION:

El Municipio solo procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas que hayan sido habilitadas jurídicamente, financieramente, en experiencia y capacidad de organización. Las propuestas que no hayan sido habilitadas jurídicas y/o financiera y/o en experiencia y/o capacidad de organización no se califican.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE TOTORÓ realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400 puntos
Factor de Calidad	300 puntos
Equipo mínimo requerido	199.75 puntos
Incentivo a la Industria Nacional.	100 puntos
Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021)	0,25 puntos
Total	1.000 puntos

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento: El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número enterosiguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

A. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 51 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

El puntaje se asignará de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula que se aplicará a las propuestas habilitadas:

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la **media aritmética** de cada propuesta se colocarán de orden ascendente y se puntuará de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1°	400
2°	370
3°	340
4°	310
5°	280
6°	250
7°	220
8° y en adelante	200

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{Max} + \bar{X}}{2}$$

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 52 de 101

X_A =Media aritmética alta

V_{Max} =Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la **media aritmética alta** de cada propuesta se colocarán de orden ascendente y se puntuara de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1°	400
2°	370
3°	340
4°	310
5°	280
6°	250
7°	220
8° y en adelante	200

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo al establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN		Página 53 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_n = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

De acuerdo a la aproximación en valor absoluto a la media geométrica de cada propuesta se colocará en orden ascendente y se puntuará de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1°	400
2°	370
3°	340
4°	310
5°	280
6°	250
7°	220
8° y en adelante	200

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se ordenan de menor y mayor valor las ofertas válidas y se puntuará de acuerdo al siguiente cuadro.

PUESTO	PUNTOS
1°	400
2°	370
3°	340
4°	310
5°	280
6°	250
7°	220
8° y en adelante	200

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 54 de 101

la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

La discriminación de los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al presente proceso de contratación son los siguientes:

Retención en la fuente obras civiles	2 % del valor total del contrato
Reteica	1 % del valor total del contrato
Estampilla Justicia Familiar	2% del valor total del contrato.
Estampilla pro adulto mayor	4 % del valor total del contrato
Estampilla pro cultura	2 % del valor total del contrato
Sobretasa pro deporte y recreación	2,5% del valor total del contrato
Estampilla Proelectrificación	1 % del valor del contrato
Estampilla Universidad del Cauca	0,5% del valor total del contrato
Fondo de seguridad ciudadana	5,0 % del valor total del contrato
Papelería	\$ 8.700,00

B. FACTOR DE CALIDAD: 400 PUNTOS

Criterio	Puntaje
Equipo Profesional	300
Equipo mínimo requerido	100
Total	400

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a los siguientes requerimientos, de no cumplir las exigencias mínimas requeridas se asignará cero (0) puntos.

Equipo profesional: 300 puntos

Los profesionales que conforman el equipo de trabajo deben acreditar que tienen matrícula profesional para el caso que sea necesario y/o diploma de grado, según las especificaciones dadas en la tabla denominada Personal Mínimo Requerido, por lo cual deberán adjuntar fotocopia del documento de tarjeta profesional y certificación de vigencia de matrícula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, de encontrarse legalmente habilitado. La certificación debe encontrarse vigente y los contratos deben ser posteriores a la obtención de la matrícula.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 55 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. No podrán ser postulados cualquiera de los profesionales citados anteriormente en dos o más propuestas por parte de los oferentes, so pena de rechazo de las propuestas que contengan al mismo profesional postulado.

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un personal mínimo que laborará en la ejecución de la obra. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica y experiencia laboral. Para ello el municipio asigna una ponderación; la asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO A PUNTUAR		PUNTAJE
Director de Obra: <u>Cumplida la mínima habilitante</u> como director de Obra, se otorgará puntaje a la experiencia adicional que presente, mediante certificaciones debidamente suscitadas por entidad pública o privada donde se indique claramente la obra en la cual trabajó la persona.	Una (1) certificación como director de obra de alumbrado público.	80
	Dos (2) certificaciones como director de obra de alumbrado público.	100
Ingeniero Residente de Obra: <u>Cumplida la mínima habilitante</u> como Residente de Obra, se otorgará puntaje a la experiencia adicional que presente, mediante certificaciones debidamente suscitadas por entidad pública o privada donde se indique claramente la obra en la cual trabajó la persona.	Una (1) certificación como residente de obra de alumbrado público.	80
	Dos (2) certificaciones como residente de obra de alumbrado público.	100
TÉCNICO ELECTRICISTA: <u>Cumplida la mínima habilitante</u> como técnico electricista, se otorgará puntaje a la experiencia adicional que presente, mediante certificaciones debidamente suscitadas por entidad pública o privada donde se indique claramente la obra en la cual trabajó la persona.	Una (1) certificación como técnico electricista de obra de alumbrado público.	30
	Dos (2) certificaciones como técnico electricista de obra de alumbrado público.	50
PROFESIONAL SST: <u>Cumplida la mínima habilitante</u> como profesional SST de Obra, se otorgará puntaje a la experiencia adicional que presente, mediante certificaciones debidamente suscitadas por entidad pública o privada donde se indique claramente la obra en la cual trabajó la persona.	Una (1) certificación como profesional SST de obra de alumbrado público.	30
	Dos (2) certificaciones como profesional SST de obra de alumbrado público.	50
PUNTAJE MÍNIMO POR PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		220
PUNTAJE MÁXIMO POR PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		300

Equipo mínimo requerido. 199,75 puntos.

Se entregará un máximo de 199,75 puntos al oferente que dentro de su propuesta allegue el siguiente equipo mínimo requerido propio o alquilado el cual se puntuará de acuerdo con la siguiente tabla:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 56 de 101

Equipo solicitado:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANT.	PUNTAJE	
		PROPIO	ALQUILADO
CAMIÓN GRUA CANASTA	1	50	40
	2	100	80
	3	150	120
	4 o más	199.75	160
Puntaje mínimo otorgado		50	40
Puntaje máximo otorgado		199,75	160

El proponente deberá certificar mediante:

- Copia(s) de la(s) licencia(s) de tránsito (tarjeta(s) de propiedad) del (de los) equipo(s) solicitado(s).
- Mediante un contrato de arrendamiento o alquiler de bienes muebles, o en caso contrario una carta de disponibilidad de su alquiler por parte del propietario, adjuntando copia de la licencia de tránsito del equipo o de los equipos (Nota: la licencia de tránsito de los equipos a alquilar deben estar a nombre de quien los alquila).

Si el proponente en su propuesta no certifica la disponibilidad del total de la maquinaria antes descrita en su totalidad, no se otorgarán puntos en este criterio.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que el equipo solicitado este a nombre de por lo menos uno de los miembros de la estructura plural, ya sea en arrendamiento o en propiedad.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (...)"

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 57 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

En cumplimiento de la normatividad vigente, se procedió a verificar el análisis del sector realizado durante la etapa de planeación del contrato, encontrando que los bienes más representativos en el presupuesto del proceso de contratación corresponden a SUMINISTRO DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS.

Del anterior reconocimiento, se procedió a consultar la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, encontrando que los bienes representativos se encuentran en el mencionado sistema.

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a utilizar los bienes colombianos relevantes identificados por la entidad durante la ejecución del contrato.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el ANEXO No.9 Puntaje de Industria Nacional.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO No.5 Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPEÑO, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

D. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

El municipio otorgará un puntaje adicional de CERO PUNTO VEINTICINCO PUNTOS (0.25), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. DESCUENTO DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS

La Entidad aplicará el descuento de puntaje por incumplimiento en contratos acorde con lo señalado en el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 58 de 101

artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el cual señala:

“...REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020¹. (Subrayado fuera de texto)

¹ ARTÍCULO 6°. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro nacional de Obras Civiles Inconclusas. Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique. Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

F. Criterios De Desempate

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, El Municipio de TOTORO Cauca, procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad.

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Verificable en el certificado de existencia y representación legal)
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 59 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas paratrabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipalo promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y elrevisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazode vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 60 de 101

sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copiadas las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copiadas las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 61 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de

los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 62 de 101

2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente:

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

6.2.9. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

La metodología con la regla vigente del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026. En Selección Abreviada de Menor Cuantía la oferta más favorable debe determinarse mediante ponderación de calidad y precio por puntajes/fórmulas o mediante la mejor relación costo-beneficio. La alternativa escogida debe quedar definida de forma completa y objetiva en el pliego.

CAPITULO SÉPTIMO

7. ADJUDICACIÓN

7.1. COMPETENCIA

El Municipio de Totoró tiene la responsabilidad de adjudicar el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable para la entidad, escogida de acuerdo con el procedimiento de selección previsto en estos pliegos, por medio de acto administrativo motivado que se notificará a través del SECOP mediante su publicación. Previo al agotamiento de las etapas anteriores del proceso. Contra esta decisión no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

7.2. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, no obstante, sobre su irrevocabilidad en los casos precisos se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

7.3. VALOR

El proceso de selección se adjudicará de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

El valor de la propuesta elegida comprenderá todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto contractual y estarán en todo caso a cargo del proponente favorecido.

Dirección: Edificio el CAM- Calle Principal- Teléfono: 3204714743 Totoró- Cauca

Correo Electrónico: contactenos@totoro-cauca.gov.co

<https://www.totoro-cauca.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 63 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

7.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso de selección de menor cuantía, no se llevará a cabo audiencia de adjudicación, por no ser obligatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, EL MUNICIPIO, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30 numeral 9°, inciso 3°, en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5°.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO OCTAVO

8. CONDICIONES LEGALES

8.1. RÉGIMEN LEGAL

El régimen legal de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato de obra pública, es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la Contratación.

8.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

En desarrollo de dicho régimen, el proceso de escogencia del contratista que haya formulado la propuesta más favorable y de ejecución del contrato se llevará a cabo inspirado en el interés público, así como los demás principios orientadores de la actuación y contratación administrativa.

8.3. EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Consiste en mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentarse la propuesta. Para el efecto, las partes utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, pactarán intereses moratorios de acuerdo con lo que en su oportunidad se estipule y acudirán al procedimiento arbitral con el fin de dirimir las diferencias o conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre ellas, al menos que tales discrepancias pongan en peligro la

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 64 de 101

seguridad, continuidad y eficacia de LA OBRA público, en cuyo caso, procederá el municipio a hacer uso de su facultad de conducción unilateral del contrato mientras se produce la decisión arbitral si el asunto fuere susceptible de arbitramento sin menoscabo de LA OBRA.

En lo económico y financiero, el contratista tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, cuando se presenten situaciones imprevistas, no imputables al contratista, éste podrá solicitar que la Administración Municipal lo ponga a salvo de la pérdida por la ocurrencia de las mismas. Si el equilibrio se rompe por incumplimiento del municipio el contratista podrá solicitar que se restablezca el nivel de proporción de utilidades previsto al momento del surgimiento del contrato.

8.4. PUBLICIDAD Y CONTROVERTIBILIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las actuaciones administrativas de las autoridades alusivas al proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

8.5. GARANTÍA

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE TOTORÓ, garantía única a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, que comprende por lo menos los siguientes:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TOTORO identificada con NIT 800031874-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Diez (10%) del valor final de las obras
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 65 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TOTORO identificado con NIT 800031874-5
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tiposocietario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 66 de 101

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Totoró identificado con NIT 800031874-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8.6. CLÁUSULA PENAL

En el evento de que el contratista retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, se hará efectiva una cláusula penal equivalente al veinte (20%) del valor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011.

8.7. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita del Municipio de Totoró.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que la haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 67 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

de liquidar unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 141 del CPACA.

8.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

8.10. SUPERVISIÓN

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Dice: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Por lo anterior EL MUNICIPIO DE TOTORO CAUCA ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Secretario de Planeación e Infraestructura, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial al contrato que resulte del presente proceso contractual.

8.11. EN CUANTO A LOS IMPUESTOS Y GASTOS GENERALES

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

A. LEGALIZACION DEL CONTRATO

B. ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

El artículo 100 de la Ley 21 de 1992, prescribe: Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal ". En este sentido en diversas oportunidades mediante concepto se ha manifestado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, señalando: CONCEPTO 69631 de Septiembre 27 de 2005: "En cuanto al régimen del impuesto sobre las ventas aplicable en la suscripción de contratos de obra pública, conforme lo dispone el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, se encuentran excluidos del IVA aquellos que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental". En consecuencia, de lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades están referidas a obra, la tipología del contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, y evaluando que el régimen tributario del contrato es uno, se entiende que el contrato de obra estará exento de IVA.

Proyectó: Juan Manuel Chaves M.- Apoyo profesional - Secretaria de planeación e infraestructura

Revisó: Jasmin Fernanda Hurtado - Secretaria de planeación e infraestructura

Aprobó: Jasmin Fernanda Hurtado - Secretaria de planeación e infraestructura

Revisión Jurídica: Jorge Moreno - Asesor jurídico contratación

Anexos: N/A

Copia a: N/A

Archivado según TRD: 310 - 01 contratos

Dirección: Edificio el CAM- Calle Principal- Teléfono: 3204714743 Totoró- Cauca

Correo Electrónico: contactenos@totoro-cauca.gov.co

<https://www.totoro-cauca.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 68 de 101

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE TOTORÓ

Ciudad

REFERENCIA:

Selección abreviada No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante "Proceso de Contratación"

[Incluir OBJETO DEL PROCESO]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación pública y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 69 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco los anexos relacionados en el pliego de condiciones o invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del correo electrónico que detallo en este documento, así como en el correo electrónico que indica el registro único tributario RUT, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011 respecto de "notificaciones electrónicas".
21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso que aplique]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

AVAL INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026
		Página 70 de 101

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No.de 202_

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° ____ de ____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días_____de 202_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:17/06/2026 Página 71 de 101

ANEXO 3.1 EXPERIENCIA GENERAL

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación para cada uno de sus integrantes)

CONTRATANTE	No DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO en el RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV (a fecha liquidación)	% DE PARTICIPACIÓN

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL EN SMMLV: _____

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Representante Legal
Auditor Independiente

Revisor Fiscal o Contador o

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:17/06/2026
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 72 de 101

ANEXO 3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación para cada uno de sus integrantes)

CONTRATANTE	No DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV (a fecha liquidación)	% DE PARTICI PACIÓN

TOTAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SMMLV	
---	--

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Representante Legal
Revisor Fiscal o Contador o Auditor Independiente

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 73 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación (Insertar Información)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que ponemos a disposición del municipio de Totoró los siguientes equipos para la buena ejecución del contrato en mención. (Este cuadro aplica para los equipos requeridos mínimos y adicionales)

Tener en cuenta lo indicado en los numerales 4.2.6.4.1, 4.2.6.4.2, 4.2.6.4.3, 6.2.6.2.1, 6.2.6.2.2 y 6.2.6.2.3

EQUIPO		
DESCRIPCION	CARACTERISTICAS (especificaciones técnicas y certificación si aplica)	CANTIDAD

Adjunto especificaciones técnicas

Firma del ProponenteNombre: _____

Documento de Identidad: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Página 74 de 101

ANEXO 5
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO EN ACEITE 10 KVA – 13.300 V – 120/240 V.	UND	1		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES DEL TRANSFORMADOR MONOFÁSICO.	UND	1		
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED 60 W – SIMILAR A STREET DE SYLVANIA.	UND	33		
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BRAZO PARA LUMINARIA 1 1/2" x 1,5 m CON COLLARÍN 6–7 T.	UND	33		
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO 9 m x 510 kgf.	UND	33		
6	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y CONEXIÓN DE CABLE MULTIPLEX TRIPLEX 2X4 + 4, ALUMINIO AISLADO / ACSR.	ML	1.088		
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE RETENIDA DIRECTA A TIERRA EN BAJA TENSION – RTD1.	UND	8		
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO RED DE BAJA TENSION CON PERCHA TRENZADA CORRIDO – BT01.	UND	8		
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO RED DE BAJA TENSION CON PERCHA TRENZADA RETENCIÓN – BT02.	UND	13		
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO RED DE BAJA TENSION CON PERCHA TRENZADA TERMINAL – BT03.	UND	2		
TOTAL MATERIALES Y M.O.					
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)					
	Administración	___%			
	Imprevistos	___%			
	Utilidad	___%			
TOTAL AIU					
SUBTOTAL TOTAL OBRA					
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TRAMITES PARA LEGALIZACIÓN					
	PAGOS CEO				
	RETILAP				
	RETIE				
TOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
VALOR TOTAL OBRA					

SON: (VALOR EN LETRAS)

Proponente

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		APROBADO:17/06/2026
			Página 75 de 101

ANEXO 6
FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

MUNICIPIO DE:		TOTORO					
OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LA VÍA PRINCIPAL DE GABRIEL LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ – DEPARTAMENTO DEL CAUCA							
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
ÍTEM: #						UNIDAD	
MATERIALES							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT	V/U	V/TOTAL		
					SUBTOTAL MATERIALES		\$ -
TRANSPORTE							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT	REND	V/hora	V/ÍTEM	V/TOTAL
					SUBTOTAL TRANSPORTE		\$ -
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT	REND	V/hora	V/ÍTEM	V/TOTAL
					SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ -
MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CANT	REND (U/hora)	V/U	V/ÍTEM	V/TOTAL
					SUBTOTAL MANO DE OBRA		\$ -
VALOR UNITARIO - COSTO DIRECTO						\$ -	

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 76 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 7

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

INFORMACIÓN DE: _____ (Nombre del proponente o del integrante del Consorcio o la U.T.)

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación y cálculo del K paracada uno de sus integrantes)

a) Contratos para Acreditar Experiencia

Contratos relacionados con la actividad de Servicios de SistemasEléctricos Clasificación UNSPSC(_____)	Participación del proponente en el contratista plural.	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación)
Total		

E = Valor total de los contratos Presupuesto oficial x % participación

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

De acuerdo a lo anterior:

E =

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:05
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:17/06/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN		Página 77 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		

b) Capacidad Técnica

Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura o Ingeniería.	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato.
Cantidad de Socios y/o Profesionales				

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

De acuerdo a lo anterior:

CT=

c) Información Financiera

Mejor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años (en pesos)	

Representante Legal
Auditor Independiente

Revisor Fiscal o Contador o

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		VERSION:05
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		APROBADO:17/06/2026
			Página 78 de 101

d) FORMATO SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) (Para calcular Kresidual)

Proceso de Selección No.:

Licitación Pública No. _____

Fecha (DD/MM/AAAA):

___/___/202___

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contra to No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (Incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar fecha de suspensión	Fecha de Inicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Si el Contrato fue Suspendido colocar fecha de reinicio (dd/mm/aa)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1										
2										
3										
4										
5										
SUMATORIA COLUMNA (F)										

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural. Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (F) del formato.

Nombre Oferente o Integrante: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma del contador público y/o revisor fiscal

Firma: _____

Firma: _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		VERSION:04
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		APROBADO:03/07/2024
			Página 79 de 101

ANEXO 8

CALCULO DEL A. I. U.
 TIEMPO DE EJECUCIÓN: _____

CALCULO DE LA
 ADMINISTRACION : A
 COSTO DIRECTO OBRA CIVIL

\$ _____

Descripción	MESES	COSTO MENSUAL SIN PRESTACIONES (\$)	Prestaciones	Dedicación	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL A PAGAR	% Participación
PERSONAL							
	_____	\$ _____	_____ %	_____ %	\$ _____	\$ _____	_____ %
	_____	\$ _____	_____ %	_____ %	\$ _____	\$ _____	_____ %
	_____	\$ _____	_____ %	_____ %	\$ _____	\$ _____	_____ %
	_____	\$ _____	_____ %	_____ %	\$ _____	\$ _____	_____ %
INSUMOS E IMPUESTOS							
Rete ICA	_____					\$ _____	_____ %
Estampilla Justicia Familiar	_____					\$ _____	_____ %
Fondo de seguridad Ciudadana	_____					\$ _____	_____ %
Sobre tasa al Deporte	_____					\$ _____	_____ %
Estampilla Pro Universidad del Cauca	_____					\$ _____	_____ %
Estampilla Pro Electrificación Rural	_____					\$ _____	_____ %
Estampilla Pro cultura	_____					\$ _____	_____ %
Estampilla Pro Adulto Mayor	_____					\$ _____	_____ %
VALOR TOTAL ADMINISTRACION						\$ _____	_____ %
						_____ %	

2. CALCULO DE IMPREVISTOS : I

Teniendo en cuenta que las obras que se van a ejecutar cuentan con todos los diseños técnicos y se construyen en la parte _____ (urbana o rural), se considera que los imprevistos son bajos, por lo cual se asigna un valor del __xx_% que puede cubrir este factor de riesgo

VALOR TOTAL DE IMPREVISTOS:

_____ %

3. CALCULO DE LA UTILIDAD : U

Se asigna un valor a la utilidad del __% con el cual se consideran satisfechas las normales pretensiones del contratista en el desarrollo de la actividad y es el mínimo valor aceptado por la DIAN. Incluye todos los impuestos generados por concepto de utilidad.

VALOR TOTAL DE UTILIDAD:

_____ %

RESUMEN DEL CALCULO DEL A. I. U.		
Por Administración : A		_____ %
Por Imprevistos : I		_____ %
Por Utilidades : U		_____ %
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
		_____ %

PROPONENTE:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 80 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	ANEXO 9	

9.1. LISTADO DE MATERIAL MENOR A SUMINISTRAR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO

9.2. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL – CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]
Señores
MUNICIPIO DE TOTORO
Totoró - Cauca

Ref: Proceso No. _____

Objeto: _____

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente",

manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes, servicios y personal que serán suministrados en virtud de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán de origen nacional (en caso de tener origen extranjero lo deberá manifestar)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 81 de 101

ANEXO 10 MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ
Calle principal edificio CAM Barrio centralTOTORÓ

REFERENCIA: Selección abreviada -XXX-XXX-202_

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la presente selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.
2. El consorcio está integrada por:

**NOMBRE
(%) (1)**

PARTICIPACIÓN

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada
4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Municipio.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la selección abreviada -XXXXXXXXXXXX, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____ Telefax _____

_____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 82 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 11
MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ
Calle principal edificio CAM Barrio centralTOTORÓ

REFERENCIA: Selección abreviada XXXX-XXX-202X

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. Los miembros de la unión temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Municipio.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente para representarnos legalmente, para firmar y presentar la propuesta, actuar en todas las actuaciones que se causen con ocasión de la selección abreviada XXXXXXXXXX, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____ Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal De la Unión Temporal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 83 de 101

ANEXO 12. MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LA PRESENTE MINUTA, ES UNA GUIA, ESTA PODRA VARIAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Contrato No.	
Naturaleza	
Modalidad	
Contratista:	
Objeto:	
Plazo	
Valor:	
C.D.P.	
Vigencia	

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre del MUNICIPIO DE TOTORÓ - Cauca, identificado con el NIT.891.500.725-1, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo 2024 a 2027, debidamente posesionado para ejercer el cargo mediante acta de XXXXXXXXX, autorizado mediante acuerdo _____ del _____, para contratar el presupuesto de la presente vigencia y que en lo sucesivo para efectos legales del presente contrato se denominará: EL MUNICIPIO por una parte y de otra parte _____ Identificado con cedula de ciudadanía número _____ DIRECCION: _____ TELEFONO _____ CORREO _____; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente Contrato de XXX consignado en las cláusulas que a continuación se indican, previa las siguientes consideraciones: 1. El Municipio de Totoró, tiene inscrito en el Banco de Proyectos, el proyecto denominado " _____ ", de conformidad con las especificaciones técnicas calidad y cantidades establecidas en los pliegos de condiciones del proceso _____; 2) Que, el Municipio de Totoró Cauca, requiere CONTRATAR las _____ Con las características técnicas y especificaciones descritas en estudio previo y pliego de condiciones (bases de la contratación) correspondiente. 3) Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de conformidad con el objeto es una selección Mediante Selección abreviada. 4) Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el art. 2.2.1.1.2.1.1 Del decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato. 5) Para la ejecución de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el Municipio de TOTORÓ, a través de la auxiliar de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de _____ por valor de:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	VERSION:04
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	APROBADO:03/07/2024
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Página 84 de 101
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

PESOS MCTE. (\$) _____. 6) Que mediante resolución número ____ de ___, se procedió a dar apertura al proceso de selección respectivo. 7) Que dentro de la oportunidad procesal se recibió ____ (____) observación(es), a la cual se le dio contestación dentro de su oportunidad. 8) Que a la fecha y hora del cierre del proceso, se radicaron ____ (____) propuestas, por parte de los siguientes proponentes:

_____, a quienes se les realizó la respectiva evaluación, arrojando como proponentes habilitados _____. 9) Que, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato producto de la presente convocatoria por considerar que el proponente cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones correspondiente y conforme al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La Entidad adjudicará el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). 10. Que mediante Resolución _____ de _____ se adjudicaron los contratos de seleccionados por el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía. 15. Que el Municipio dispone de recursos para cancelar el compromiso Adquirido, con el CONTRATISTA, quien demostró ser persona con capacidad de contratación para realizarlos trabajos, objeto de este contrato por cuanto tiene la experiencia para ejecutar los mismos y consignados en las siguientes Cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO, a _____, CAUCA, DECONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CALIDAD Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLÁN DE DESARROLLO", El CONTRATISTA se obliga con el Municipio a realizar los trabajos indicados en la propuesta, los cuales deben ser ejecutados a cabalidad de conformidad con las cantidades de obra y precios previamente aprobados por la Secretaría de Planeación de Totoró. Siguiendo el siguiente cuadro de presupuesto y cantidades así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL

CLÁUSULA SEGUNDA. - LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en _____. **CLÁUSULA TERCERA. —VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de la suma de _____ PESOS MCTE. (\$) _____ de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. ____ del _____. -

RUBRO:

_____. Código: _____ —EL CONTRATISTA, declara que el precio determinado en esta cláusula, incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de LA OBRA. Por tanto, El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas y de lo establecido para los costos imprevistos ocasionados por retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. El valor total corresponde a la sumatoria de los productos resultantes del multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la propuesta la cual hace parte integral del contrato **CLÁUSULA CUARTA.—VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5		VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN		Página 85 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		

totalidad de LA OBRA objeto del presente contrato, dentro del término de () MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y DOS (2) meses más. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el supervisor y / o Interventor de LA OBRA que para el presente contrato es el secretario de XXXXXX del Municipio de Totoró con el apoyo a la supervisión del profesional que se contrate para tal actividad. **CLÁUSULA QUINTA.**

—SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El

Municipio de Totoró, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. del RUBRO:

 Código: expedido por la auxiliar de presupuesto del municipio de Totoró. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de TOTORÓ, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

PARAGRAFO: MANEJO DE LOS

RECURSOS: Para la ejecución y manejo de los recursos del contrato se tendrá en cuenta los siguientes:

1. El manejo de los recursos del contrato se dará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del tesorero del municipio y la autorización del supervisor el municipio de Totoró, y deben tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. 2. Los recursos se mantendrán de manera y separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que se maneje o administre. 3. Los recursos del contrato no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el contratista en la forma acordada en el mismo, so pena de hacerse efectivas las garantías. 4. El municipio en cualquier momento podrá solicitar al contratista los estados de cuanto, así como la información de la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al contratista su restitución inmediata si su manejo no se ajusta a lo acordado en el contrato ni lo acordado en el mismo. 5. Los rendimientos financieros generados por los recursos serán manejados y reintegrados al municipio conforme al inciso segundo del art 40 del decreto 4730 del 28 de diciembre del 2005. **CLÁUSULA SEPTIMA. —SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará LA OBRA. **CLÁUSULA OCTAVA. — CONTRATOS**

ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios previstos, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y, además: el pago de los impuestos respectivos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	VERSION:04
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:03/07/2024
		Página 86 de 101

PAR. PRIMERO. —EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de El MUNICIPIO y concepto previo del supervisor. Si EL CONTRATISTA, pretermite aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a El MUNICIPIO, o a terceros en razón de su infracción. **PAR. SEGUNDO.** — Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por El MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de El MUNICIPIO una orden diferente. **PAR. TERCERO.** —EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar los medios ofrecidos para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA. -VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiere responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. — CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. —SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL o quien designe el señor alcalde municipal. **PAR. —** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el supervisor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, la seguridad de LA OBRA y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de LA OBRA, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El MUNICIPIO sobre el avance de LA OBRA, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; c) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula a la oficina jurídica o quien haga sus veces en el MUNICIPIO; d) Revisar los libros de contabilidad y exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; e) Analizar las especificaciones del proyecto, los programas de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; f) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; h) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de LA OBRA teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes 2. El acta final de recibo de obra incluyendo en ella el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, por el MUNICIPIO, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del MUNICIPIO para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; i) Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; j) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:04
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	APROBADO:03/07/2024
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Página 87 de 101

estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; k) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el MUNICIPIO; l) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de LA OBRA, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El MUNICIPIO y al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en El MUNICIPIO, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de LA OBRA, y m) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de LA OBRA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. —PLAN DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. —GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE TOTORÓ, garantía única a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, que comprenden por lo menos los siguientes: a) **Amparo de Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. b) **Amparo de estabilidad y calidad de LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de LA OBRA. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** No podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. d) **Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogarlas mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. —CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de LA OBRA hasta la entrega final de la misma, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva a El MUNICIPIO, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con establecido en el presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. —MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo de los trabajos, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El MUNICIPIO, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 88 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lat. b) de la L. 80/93). Y el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. — CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 60, L. 80/93 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de los trabajos, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. — LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. — PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá copiarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de los trabajos por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de los trabajos recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de DOS (2) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8º; la Ley 104 de 1993, artículo 83, la Ley 42 de 1993, artículo 85 y demás disposiciones vigentes. Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. — DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Invitaciones a contratar junto con sus condiciones específicas; b) las especificaciones entregadas a EL CONTRATISTA; c) Las especificaciones y normas del trabajo; d) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL MUNICIPIO a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato (en el evento en que ocurran); f) Todas las actas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:04
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:03/07/2024
		Página 89 de 101

que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecuciónse requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere, además: Pago de los tributos a que haya lugar a tal erogación tributaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito en la Ley 400 de 1997 y normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. — DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Totoró. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula, conforme al Decreto No. 1082 de 2015. Para constancia se firma a los_() días del mes de ____ dos mil ____ (202_).

Por el Municipio:

El Contratista:

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 90 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 13 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

Ciudad y Fecha Señores
MUNICIPIO DE TOTORO
 Ciudad

Ref. **Selección Abreviada N.º** _____

El suscrito, _____, manifiesta su interés de conformar el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES a que hace relación el PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente manifestación de interés la realizo como:

- Persona Natural ()
- Representante de persona jurídica ()
- Miembro de Consorcio o unión temporal ()²

NOTA: En caso de pretenderse conformar un consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el siguiente cuadro bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones que acarrea la falta de veracidad en la presentación de cualquier documento de la propuesta:

NOMBRE INTEGRANTE (MÁXIMO 3 INCLUIDO QUIEN MANIFIESTA INTERÉS)	CÉDULA O NIT

La persona que manifiesta interés asume la responsabilidad de la anterior declaración, y de la obtención del consentimiento previo de las personas con las cuales se pretende consorciar o unir temporalmente, habiéndole advertido que no puede presentar manifestación de interés individualmente ni autorizar que se incluya como posible integrante de otro consorcio o unión temporal que manifieste interés.

Atentamente,

NOMBRE: CC:

² Quien pretenda conformar un consorcio o unión temporal debe marcar la última opción. No se permitirá que el sorteado solo ostente la calidad de representante de una figura asociativa sin participación alguna en su integración.

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 91 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:04
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:03/07/2024 Página 92 de 101

ANEXO 15
FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/OMUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cuales está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda]

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 93 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 16

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia generalhabilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la

persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la plantade personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior aun año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 94 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 17

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En _____ constancia, _____ se _____ firma _____ en _____
 _____ a _____ los _____
 días _____ del _____ mes _____ de _____
 de 20__.

Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Dirección: Edificio el CAM- Calle Principal- Teléfono: 3204714743 Totoró- Cauca

Correo Electrónico: contactenos@totoro-cauca.gov.co

<https://www.totoro-cauca.gov.co/>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	CODIGO:
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSION:04
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	APROBADO:03/07/2024
		Página 95 de 101

ANEXO 18

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que representa la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores: [Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión. En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica] _____

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 96 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 19

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA,RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 97 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 20

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reservalegal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas. En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 98 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 21

FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 99 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 100 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 22

FORMATO - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CODIGO:
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
	MUNICIPIO DE TOTORO- NIT 800031874-5	VERSION:04
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	APROBADO:03/07/2024
	PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIÓN	Página 101 de 101
	ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ANEXO 23

FORMATO - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____ Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] _____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público] _____

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] _____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Las demás condiciones establecidas en el proyecto de pliego permanecen sin modificar.